

## Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**1003** *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 11 de junio de 2009, por la que se convoca y se concretan determinados aspectos necesarios para el disfrute del uso gratuito de los libros de texto del alumnado matriculado en Educación Básica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2009/2010.*

Vista la necesidad de convocar y concretar determinados aspectos necesarios, para continuar con la implantación progresiva del disfrute del uso gratuito de los libros de texto en todos los niveles de la Educación Básica, durante el curso escolar 2009/2010 y, de acuerdo con los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 13 de junio de 2008, se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del uso gratuito de los libros de texto del alumnado matriculado en Educación Básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 19.6.08).

Segundo.- La Resolución de 19 de junio de 2008, convoca y concreta determinados aspectos necesarios para el disfrute del uso gratuito de los libros de texto del alumnado matriculado en Educación Básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2008/2009 (B.O.C. nº 125, de 24.6.08).

Al amparo de esta Resolución, el uso gratuito de los libros de texto, en el citado curso escolar, se implantó en 3º y 4º cursos de Educación Primaria y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, procediéndose, de forma general, a la reposición de los libros en los niveles 1º, 2º, 5º y 6º cursos de Educación Primaria y 1º curso de ESO.

Tercero.- Ante lo anteriormente expuesto, se hace necesario para continuar con la aplicación del uso gratuito de los libros de texto el próximo curso escolar 2009/2010, aprobar la convocatoria, determinar los niveles educativos de implantación, la valo-

ración económica asignada a cada nivel educativo y los porcentajes correspondientes a la reposición, así como los plazos de desarrollo de la acción, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El calendario de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), establece que en el año académico 2009/2010, se implantarán, con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria, por lo que se debe tener en cuenta para establecer la reposición total en estos niveles educativos.

b) Además, es imprescindible, para la determinación de los porcentajes de reposición, tener en cuenta las circunstancias muy diversas que se puedan presentar con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que cursa estudios de Educación Primaria y/o Secundaria Obligatoria y que requieren de materiales didácticos específicos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 167, de 14.7.06).

Segundo.- La Orden de 13 de junio de 2008, por la que se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del uso gratuito de los libros de texto del alumnado matriculado en Educación Básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de la delegación establecida en la disposición tercera de la citada Orden,

### R E S U E L V O:

Primero.- Convocar e implantar, en el curso escolar 2009/2010, el uso gratuito de los libros de texto en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los siguientes niveles educativos:

- 3<sup>er</sup> curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos.

- 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> cursos de Educación Primaria de centros privados concertados.

- Y proceder, además, a la reposición total en 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> cursos de Educación Primaria de centros docentes públicos.

Segundo.- Determinar los niveles educativos que se incluyen en cada una de las modalidades del uso gratuito de los libros de texto en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2009/2010:

Modalidad A: alumnado matriculado en 5<sup>o</sup> y 6<sup>o</sup> cursos de Educación Primaria y 3<sup>er</sup> curso de Educación Secundaria Obligatoria, y alumnado matriculado en 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> cursos de Educación Primaria.

Modalidad B: alumnado matriculado en los niveles en los que se haya implantado con anterioridad el uso gratuito de los libros de texto o aquel de nueva incorporación al centro durante el presente curso escolar, es decir: 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> cursos de Educación Primaria y 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> cursos de Educación Secundaria Obligatoria tanto en los centros públicos

como en los centros privados concertados acogidos a esta acción.

Tercero.- La dotación económica de la convocatoria para el curso escolar 2009/2010 ascenderá a siete millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos un euro (7.846.801,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.423C 229.95, uso gratuito libros de texto. A este importe, se le sumará el remanente disponible depositado en las cuentas habilitadas al efecto, en la Caja General de Ahorros de Canarias y en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, tal y como se recoge en la base undécima del anexo II de la Orden de 13 de junio de 2008.

Además, a dichos importes se les podrá incorporar otras cuantías derivadas de la suscripción de convenios de colaboración, para esta finalidad, con el Ministerio de Educación, así como otros créditos que se precisen vía modificación y/o generación de crédito. Si se produjese dicho incremento éste se aprobará antes de que se dicte resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Cuarto.- Establecer, para el curso escolar 2009/2010, las valoraciones económicas por alumnado beneficiario y nivel educativo, así como los porcentajes correspondientes a la reposición del alumnado y, de forma diferenciada, la reposición de aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursa estudios de Educación Primaria y/o Secundaria Obligatoria:

Niveles educativos	Nueva compra	Reposición		Reposición específica alumnado con n.e.a.e.	
		%	Importe	%	Importe
1 <sup>o</sup> y 2 <sup>o</sup> Educación Primaria	100 €	90%	90,00 €	90%	90,00 €
3 <sup>o</sup> y 4 <sup>o</sup> Educación Primaria	105 €	10%	10,50 €	90%	94,50 €
5 <sup>o</sup> y 6 <sup>o</sup> Educación Primaria	105 €	10%	10,50 €	90%	94,50 €
1 <sup>o</sup> , 2 <sup>o</sup> y 3 <sup>o</sup> ESO	135 €	10%	13,50 €	90%	121,50 €

Quinto.- Determinar los plazos y actuaciones necesarios para hacer efectivo el uso gratuito de los libros de texto durante el curso escolar 2009/2010:

1. El plazo de presentación del compromiso de participación de los centros privados concertados que quie-

ran acogerse por primera vez al uso gratuito de los libros de texto, será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, modelo III del anexo III de la Orden de 13 de junio de 2008.

2. Calendario de actuaciones:

CALENDARIO	ACTUACIONES
Antes del 30 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información a todos los miembros de la Comunidad Educativa. (Anexo I).</li> <li>• Entrega a las familias y recepción del modelo VII “Reutilización de tarjetas escolares”, del alumnado matriculado en el curso actual, en 1º y 4º cursos de educación primaria y 2º curso de ESO (Anexo IV), grabación del posible extravío en la aplicación informática.</li> </ul>
Antes del 10 de julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información a todos los miembros de la Comunidad Educativa de los centros privados-concertados que se acojan por primera vez a la acción (Anexo I).</li> <li>• Entrega a las familias y recepción de los modelos de autorización de cesión de datos o renunciadas a la participación, modelos del Anexo III de la Orden 13 de junio de 2008 : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo I, alumnado que cursará 1º, 2º, 5º y 6º de educación primaria y 3º ESO y alumnado.</li> <li>- Modelo II, alumnado que cursará 3º y 4º de educación primaria y 1º y 2º ESO.</li> </ul> </li> <li>• Determinación/Confirmación de la Comisión de Seguimiento.</li> <li>• Elección de la modalidad para la selección de los libros y materiales curriculares para el curso 2009/2010, en los niveles de implantación o reposición total, 5º y 6º de Educación Primaria y 3º ESO.</li> <li>• Publicación en el tablón de anuncios de cada centro y entrega a los padres de los listados de materiales que deben comprar con la tarjeta escolar, curso 2009/10.</li> <li>• Recogida y revisión de los materiales curriculares prestados en el curso 2008/2009, salvo los cedidos al alumnado que deba presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre de ESO.</li> <li>• Grabación de datos en la aplicación informática habilitada al efecto en la plataforma Alisios, incluyendo el alumnado que por cualquier motivo no cumple con los requisitos exigidos y queda excluido el curso 2009/10.</li> <li>• Emisión del certificado del Consejo Escolar acreditando el alumnado que cumple con los requisitos exigidos para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto e incluido en el plazo ordinario de presentación de solicitudes (modelo IV, Orden de 13 de junio de 2008).</li> <li>• Comunicación del deber de Reposición de materiales por parte de los padres, cuando proceda, según modelo Anexo II a esta Resolución.</li> </ul>

<p>Antes del 10 de septiembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recarga de las tarjetas escolares a reutilizar y remisión a los centros de las nuevas tarjetas.</li> <li>• Entrega de las tarjetas a las familias del alumnado incluido en la Modalidad A para la compra de los libros, según Anexo III de esta Resolución.</li> <li>• Una vez realizadas las pruebas extraordinarias de septiembre, grabación de datos en la aplicación informática, correspondientes al alumnado, matriculado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, definitivamente incluido en cada Modalidad, previa entrega, en su caso, de la documentación necesaria.</li> <li>• Emisión del certificado del Consejo Escolar acreditando el alumnado que cumple con los requisitos exigidos para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto e incluido en el plazo extraordinario de presentación de solicitudes (modelo IV, Orden de 13 de junio de 2008).</li> <li>• Recogida y revisión de los materiales curriculares prestados en el curso 2008/2009, al alumnado que se presentó a las pruebas extraordinarias de septiembre de ESO.</li> </ul>
<p>Antes del 30 de septiembre (exclusivamente centros que imparten ESO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega o recarga de las tarjetas del alumnado, que tras presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre se incluye definitivamente en la Modalidad A, Anexo III de esta Resolución.</li> <li>• Recepción de los materiales curriculares comprados por los tutores legales, para su etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Anexo V a la presente Resolución.</li> <li>• Recarga y/o entrega a los centros de las tarjetas del Presidente/a del Consejo Escolar.</li> <li>• Compra por parte del centro de los materiales de reposición, etiquetado e inventariado de los mismos, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Anexo V a la presente Resolución.</li> <li>• Préstamo al alumnado incluido en la Modalidad B de los libros de texto y/o materiales curriculares, según Anexo III de esta Resolución.</li> </ul>

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar

desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2009.- La Directora General de Promoción Educativa, Pilar Teresa Díaz Luis.

#### A N E X O I

MODELO ORIENTATIVO DE CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias continúa

con la aplicación progresiva del uso gratuito de libros de texto, que se amplía, en el próximo curso escolar 2009/2010, a 5º y 6º de Educación Primaria de centros privados-concertados y 3º de la Educación Secundaria Obligatoria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten estos niveles educativos. Además, teniendo en cuenta, el calendario de implantación de la LOE, se procederá a la reposición total de los libros de 5º y 6º cursos de Educación Primaria de centros públicos.

Como en el curso anterior, informarles que la filosofía de esta acción sigue siendo la de facilitar al alumnado de la educación básica, matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, los libros de texto de las distintas áreas o materias establecidas para los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria mediante el sistema de préstamo, a través del siguiente procedimiento:

- Tarjetas escolares: en los cursos correspondientes a la nueva implantación y o reposición total (5º y 6º de Educación Primaria y 3º de la ESO), serán los padres o representantes legales del alumnado los encargados de comprar los mismos en los comercios autorizados. Para ello, se les hará entregar (o se procederá a la recarga), a principios de curso, de una tarjeta electrónica que les permitirá hacer efectiva la compra.

Teniendo en cuenta las especiales características de los libros de texto y/o materiales curriculares de utilización habitual en el primer ciclo de la Educación Primaria (1º y 2º), se ha determinado un porcentaje de reposición muy por encima del establecido en el resto de niveles educativos, por lo que los libros de texto y/o materiales curriculares, para este alumnado, también serán comprados por los padres o representantes legales del alumnado por el mismo procedimiento.

Para proceder a la expedición de nuevas tarjetas o renunciar a la participación, los tutores legales del alumnado matriculado en 1º, 2º, 5º y 6º cursos de Educación Primaria o 3º ESO, deberán cumplimentar el modelo de autorización de datos que se adjunta (modelo I del anexo III de la Orden), aportar la documentación que se solicita y presentarlo en el centro antes del 10 de julio.

El nuevo material comprado por las familias será entregado al centro para proceder a su etiquetado e inventariado y les será devuelto de nuevo, en concepto de préstamo. Al final de curso, como en años anteriores deberán devolverlos en buen estado de conservación para poder ser reutilizado por otro alumnado en cursos sucesivos.

- Reutilización tarjetas: por otro lado, en el curso escolar 2009/2010 se reutilizarán algunas tarjetas

entregadas el curso anterior, en concreto las del alumnado que cursará 2º y 5º de Educación Primaria y 3º ESO, para ello deberán cumplimentar el Modelo VII (reutilización de tarjetas de préstamo de libros).

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: teniendo en cuenta las características específicas del material utilizado por este alumnado, se ha establecido un porcentaje de reposición diferenciado, lo que permitirá que los materiales educativos utilizados por los mismos, puedan comprarse, cada curso escolar, prácticamente en su totalidad (90% del importe lote asignado a su nivel educativo).

- Préstamo: los centros prestarán los libros adquiridos en cursos escolares anteriores, al alumnado matriculado en 3º y 4º cursos de Educación Primaria y 1º y 2º cursos de ESO.

Si por algún motivo, el representante legal del alumnado matriculado en los cursos escolares de reposición de los libros (1º, 2º, 3º y 4º cursos de Educación Primaria y 1º y 2º de la ESO), desea renunciar a participar en la acción, deberá cumplimentar el impreso que se adjunta (modelo II del anexo III de la Orden) y presentarlo en el centro antes del 30 de junio.

Se les recuerda que:

- La participación en la acción uso gratuito de libros de texto es incompatible con la percepción de otras ayudas para la misma finalidad.

- La aplicación de esta medida en nuestra Comunidad está cofinanciada parcialmente con fondos procedentes del Ministerio de Educación.

- Se le recuerda que, mientras dure la acción, la tarjeta deberá permanecer en posesión del titular, ya que la misma servirá para ser reutilizada en cursos posteriores. Teniendo en cuenta, que salvo renuncia expresa por parte los titulares, seguirá vigente la autorización, de la cesión de datos a las Cajas de Ahorro, para su recarga.

Finalmente comunicarles que el centro espera que el uso gratuito de libros de texto, que supondrá un ahorro importante para las familias canarias, tenga una buena acogida entre nuestro alumnado y, que entre todos y todas, sepamos concienciarnos de la importancia del cuidado del material que se les asigne.

Un saludo (Sello del Centro)

D./Dña. ....

Director/a del Centro: .....  
Titular del Centro Privado Concertado

## ANEXO II

## COMUNICACIÓN DEL DEBER DE REPOSICIÓN

Estimada Familia:

La Dirección de este centro se pone en contacto con ustedes para comunicarles la siguiente incidencia en referencia al uso y conservación del material de que dispone su hijo/a para el seguimiento de las actividades lectivas:

Nombre del alumno/a: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Material afectado	Importe	Incidencia Detectada	
		Uso indebido que ha provocado su imposibilidad de utilización	Extravío

De acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2008, el alumnado que participa en el Uso Gratuito de Libros de Texto tiene la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto, y de reponer aquéllos extraviados o deteriorados de forma culpable y malintencionada. Por ello, les informamos de su deber de proceder a la reposición del material citado, o en su caso, al abono del importe del mismo, en el plazo de diez días a partir de la recepción de esta comunicación.

Quedarán excluidos del disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto, el alumnado beneficiario en cursos anteriores que no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

Reciban un cordial saludo.

(sello del centro)

Fdo: El/La Director/a del Centro o Titular del Centro Privado Concertado.

## ANEXO III

## ACEPTACIÓN DE LA TARJETA/PRÉSTAMO LIBROS

CENTRO DOCENTE: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del alumno/a: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

D./Dña.: \_\_\_\_\_

Con NIF: \_\_\_\_\_ en calidad de padre/madre/tutor legal (táchese lo que no proceda)

con domicilio en: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## HAGO CONSTAR:

## 1. Marcar lo que proceda:

- 
- Alumnado matriculado en 1º, 2º, 5º y 6º cursos de Educación Primaria o 3º de la ESO:

Que me comprometo a comprar los libros de texto seleccionados por el centro para su inclusión en el Uso Gratuito de los Libros de Texto, en los comercios adheridos a la acción, presentándolos al centro educativo para su identificación e inventariado en los plazos establecidos por la Comisión de Seguimiento

- 
- Alumnado matriculado en 3º y 4º cursos de Educación Primaria o 1º y 2º de la ESO:

Que he recibido los libros de texto seleccionados por el centro para su inclusión en el Uso Gratuito de los Libros de Texto.

## 2. Que me comprometo a cuidar este material y a devolverlo a final de curso en buen estado, así como a reponer el material extraviado o estropeado.

## 3. Además declaro que sé de la incompatibilidad de esta medida con la obtención de otra ayuda, que para la misma finalidad, se conceda por cualquier entidad pública o privada.

De conformidad con lo anterior, suscribo el presente

En: \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

**REUTILIZACIÓN DE TARJETAS ESCOLARES – MODALIDAD “A”  
USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO (MODELO VII)**

Centro docente:	Código:

## 1. Datos personales del alumno/a:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Nivel cursado en 2008/09:	Grupo al que pertenece:	
CIAT.:		

## 2. Datos del titular de la tarjeta:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
NIF/NIE:	Teléfono:	

Como usted conoce, el Uso Gratuito de Libros de Texto es una medida impulsada por el Gobierno de Canarias con vocación de permanencia en el tiempo. Así, el próximo curso escolar 2009/2010, dependiendo del nivel educativo en el que se encuentre matriculado el alumnado, se reutilizarán tarjetas ya utilizadas en este curso y se asignarán nuevas tarjetas.

De forma general, se **reutilizarán las tarjetas** de aquel alumnado que el próximo curso escolar 2009/10 esté matriculado en: 2º y 5º cursos de Educación Primaria y 3º curso de ESO.

Además, se asignarán también de forma general, **tarjetas nuevas** al alumnado matriculado el curso escolar 2009/10, en 1º y 6º cursos de Educación Primaria.

Por lo tanto, la tarjeta que se le entregó para el disfrute del uso gratuito de los libros de su hijo/a en calidad de préstamo, se reutilizará con la misma finalidad el próximo curso escolar, por este motivo, le recuerdo que es imprescindible que guarde su tarjeta hasta su caducidad.

Esta Consejería procederá a la recarga de la tarjeta con el importe establecido para el nivel de matrícula de su hijo/a.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que **confirme que dispone de la tarjeta** para su reutilización, cumplimentado en la parte inferior los seis últimos dígitos de la misma.

Por otra parte, le recuerdo que según lo estipulado en la norma séptima de la ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el alumnado, así como sus representantes legales, estarán obligados a conservar correctamente los libros adquiridos y a devolverlos en el mejor estado posible de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Seguimiento de cada centro. Asimismo, estarán obligados a reponer el material estropeado u extraviado cuando se haga de forma malintencionada y quedarán excluidos del disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto, el alumnado beneficiario en cursos anteriores que no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

INFORMO que se encuentra en mi poder la tarjeta cuyos últimos seis dígitos son:

--	--	--	--	--	--



Firmado: \_\_\_\_\_

NOTA:

- Si por algún motivo no dispone de la tarjeta escolar entregada y desea que su hijo/a disfrute del uso gratuito de los libros de texto el curso escolar 2009/2010, deberá personarse en centro docente, justificar la pérdida o extravío y cumplimentar la documentación necesaria a los efectos de emitir un duplicado de la tarjeta.
- Si dispone de la tarjeta, pero ésta contiene datos erróneos de carácter insalvable, deberá asimismo, personarse en el centro docente y cumplimentar la documentación necesaria a los efectos de emitir un duplicado de la tarjeta.

## ANEXO V

### Pegatina que se incorporará o actualizará a los libros de texto al comienzo de curso

 <b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<p><b>USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO</b>  <b>CURSO ____ / ____</b></p> <p><b>Centro:</b> _____</p> <p><b>Usuario:</b> _____</p>	